



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: ALDEMAR DELGADO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00458-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE ORDENA CORREGIR** el auto fechado el 27 de septiembre de 2023 notificado por estado el 28 del mismo mes y año, en el sentido de indicar en el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago, que el proceso obedece a un ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía.

Los demás apartes del auto, quedan incólumes.

La parte actora debe notificar el presente proveído al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1809ba4d8e3a6156e4f964bf1cd9caeb6d3dc7a00a20a493fef61321ac05d537**

Documento generado en 27/10/2023 08:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>